CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No de Contrato Interadministrativo	**2227**	**Fecha:**	**04 DE DICIEMBRE DEL 2020**
No. de proceso	**CD-2020-CONTR-2370**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EGETSA S.A. E.S.P.**		
Identificación:	**809.010.915-1**		
Representante Legal	**MARIA AZUCENA RAMIREZ SANDOVAL**		
C.C. No.:	**38.257.361 DE IBAGUE**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA.** En calidad de Secretaria **ADMINISTRATIVA**, de conformidad con el Decreto Nº. **1081** del **23** de noviembre del **2020**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, y Resolución No 1239 del 08 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa", quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EGETSA S.A. E.S.P.** con NIT N° 809.010.915-1 representado legalmente por **MARIA AZUCENA RAMIREZ SANDOVAL,** en calidad de Gerente, nombrado mediante Acta No**.** 0132 del 31 de octubre de 2018**,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P LA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE EL CAMBIO DE LUMINARIAS TIPO LED EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requieran en desarrollo del objeto contractual
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Se desarrollarán con base en el anexo técnico adjunto: 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Ejecutar la obra de modernización y optimización energético mediante el cambio de Luminarias Tipo Led en el Edificio de la Gobernación. 3. Garantizar la calidad de las Luminarias Tipo Led que sean instaladas y puestas en funcionamiento en el Edificio de la Gobernación del Tolima, para lo cual, deberá reemplazarse las que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Ente territorial contratante, conforme a la

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

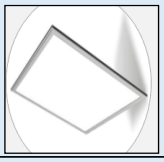
	garantía constituida por el fabricante. 4. Garantizar la calidad de los servicios de modernización y optimización de Luminarias Tipo Led del Edificio de la Gobernación del Tolima. 5. Garantizar que los productos Luminarias Tipo Led que se instalen sean originales y de la mejor calidad y realizar su cambio en caso presentarse un defecto de fábrica, además, el suministro y la instalación de las mismas estarán a cargo del contratista. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato con lealtad y con observancia al principio buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse. 7. Permitir al Ente territorial contratante y demás entidades competentes o de veedurías ciudadanas, constatar la entrega e instalación oportuna de los productos en cuanto a la calidad y cantidad de los mismos. 8. Llevar registro fotográfico de la entrega de la obra de modernización y optimización de luminarias tipo Led que sean instaladas y puestas en funcionamiento en el Edificio de la Gobernación del Tolima. 9. Reintegrar a la Gobernación del Tolima los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato, si a ello hubiera lugar. 10. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo uno del presente proceso contractual. 11. Presentar informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales sobre la ejecución del contrato de manera mensual y final en caso de ser solicitados por la Contratante a través del supervisor, los cuales deben contener el avance de las obras, control de pólizas, control de cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales. El informe financiero deberá presentarse de forma mensual y por separado a los otros informes con su respectiva ejecución financiera el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento de cada mes calendario, siempre y cuando sean solicitados por el Ente territorial contratante. 12. Si se evidencia que en la ejecución de la obra objeto del contrato existe personal sin afiliaciones al régimen de seguridad social, la Gobernación del Tolima podrá dar la orden de suspender las actividades en ejecución, y de no subsanarse, podrá dar orden de cancelación total, circunstancia que la exonerará de cualquier pago o indemnización de perjuicios.13. Responder por cualquier actividad mal ejecutada o que se realice en contra de las leyes, resoluciones, normas técnicas y de calidad exigidas. Esta obligación incluye el compromiso de ejecutar de nuevo las obras, actividades, cambios y/o adiciones que se requieran. 14. Reparar cualquier daño que ocurra como consecuencia de la ejecución de actividades y se responderá ante terceros por los daños que se ocasionen. 15. Utilizar los recursos pagados para los fines señalados en el objeto del contrato.16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello de acuerdo con lo solicitado por la entidad a través del supervisor, para lo cual este deberá exigir que se practiquen en forma oportuna, los análisis y pruebas requeridas a los equipos y deberán aportarse las certificaciones de calidad de materiales y demás regulatorias establecidas y aplicables para el efecto. 17. Garantizar que en la ejecución de contrato se utilice el personal idóneo y experimentado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades. (Técnicos electricistas Auxiliares de construcción) 18. Mantener archivo físico actualizado con toda la información del proyecto, incluida la ejecución y responder por cualquier situación con ocasión a los estudios y diseños que se presentaren.19. Tramitar y mantener actualizadas las licencias y/o autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato ante las entidades

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	competentes. 20. El contratista hará socialización del proyecto en las diferentes dependencias identificadas de la Gobernación del Tolima que se van a intervenir las cuales se encuentren ubicadas en el Edificio, con el acompañamiento y aprobación del Supervisor del contrato, 21. El contratista realizará la instalación de luminarias, contando con todo el equipo humano y material que se requiera para el efecto. 22. el contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir de cada uno de los lugares objeto de este contrato, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso a los sitios de los trabajos, y además, que se cumpla con la señalización correspondiente para prevenir cualquier tipo de riesgo. 23. Dar estricto cumplimiento, a su costa, de todas las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones emanadas por el Ministerio del Trabajo y las demás que sean aplicables al presente contrato, así como cualquier otra que las sustituya, adicione o modifique.24. Implementar la política de prevención de riesgos para fomentar la prevención de los accidentes de trabajo y la promoción y protección de la salud de todos los empleados y contratistas. 25. Dotar lo sitios y áreas de trabajo con los elementos y equipos necesarios que cumplan con la política de seguridad en el trabajo. 26. Suministrar la dotación y elementos de protección al personal a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia. 27. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 28. Guardar total reserva profesional de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación del Tolima, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación del Tolima, a través del supervisor del contrato. 30. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio u obra encomendada. 31. Constituir las garantías requeridas en la presente contratación en los tiempos estipulados para ello. En el evento de ser necesario ampliar, prorrogar o modificar las garantías del contrato, una vez aprobadas las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato. 32. El contratista debe cumplir con condiciones de Bioseguridad que prevengan la expansión y contagio del Covid-19 durante la vigencia del contrato. 33. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la Gobernación del Tolima específicamente. 34. Suscribir las actas a que hubiere lugar y/o que sean solicitadas por el supervisor del contrato. 35. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 36. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato interadministrativo. 37. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato cada mes, con el fin de gestionar el respectivo pago mensual. 38. Presentar ante el supervisor la documentación establecida por la Gobernación del Tolima para la elaboración del acta de liquidación. 39. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato con actualización de la garantía de estabilidad de las obras.

PROYECTO DE INNOVACIÓN DE TECNOLOGIA LED Y OPTIMIZACION ENERGETICA

Presupuesto General

ITEM	ACTIVIDAD	IMAGEN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MONTAJE, SUMINISTRO SENSOR DE MOVIMIENTO		58	61.519	**3.568.089**
2	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA HERMETICA 1.20 - 2X18W - LEDlite 18W Y TUBERIA EMT		50	191.601	**9.580.061**
3	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA HIGH BAY LED 200W		18	764.606	**13.762.906**
4	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA HERMETICA 1.20 - 2X18W - LEDlite 18W		800	152.969	**122.375.126**
5	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION PANEL SOBREPONER 6 W		518	51.777	**26.820.689**
6	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED ZR-PN-US12LDT - 12W - LEDlite		11	57.673	**634.404**
7	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED 18W		10	60.173	**601.735**
8	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED SOBREPONER 24 W		20	64.563	**1.291.250**
9	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED CUADRADO 60X60 - 40W - LEDlite		11	53.518	**588.703**
10	INSTALACION SISTEMAS DE PROTECCION DPS		12	731.093	**8.773.113**
11	DISPOSICION FINAL MATERIAL POSCONSUMO		GL	2.214.440	**2.214.440**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**190.210.515**

(**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($190.210.515) M/CTE., IVA INCLUIDO.
6) Forma Desembolso:	El Departamento pagará a la EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P el valor del contrato de la siguiente manera: A) Un primer pago: equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación de informe parcial de actividades al supervisor donde el contratista acredite la ejecución del 40% de las actividades del contrato. B) Un segundo pago: equivalente a un 50% del valor del contrato, previa presentación de informe parcial de actividades al supervisor donde el contratista acredite la ejecución del 90% de las actividades del contrato. C) Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, previa presentación y aprobación del informe final de actividades. Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de Supervisión. 2. Fotocopia de los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Copia del RUT. 4. Copia de la certificación bancaria. PARÁGRAFO PRIMERO. Para los pagos parciales y el final se requerirá: a) Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato, b) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad de contrato requeridas Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal de la Empresa Generadora Energía del Tolima EGETSA S.A. E.S.P. y c) Informe de actividades ejecutadas según formato SIG con visto bueno del supervisor. d) Presentación del informe de actividades contempladas en el contrato, identificando los sitios donde se realizaron las instalaciones con el debido registro fotográfico de antes y después.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-14211-8020 Concepto: "Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión pública del departamento del Tolima" BPIN: 2020-00473-0020 Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***3656***, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por **JORGE ANTONIO RAMÍREZ REYES–** Ingeniero Eléctrico-contratista, Secretaria de Infraestructura y Hábitat o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

9) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, equivalente al diez **(**10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más**. B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** equivalente al diez **(**20%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y CINCO (5) años más**. D) CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al diez (30%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más**. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** equivalente 200 SMLMV, por duración del Contrato**. PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente Contrato mediante Contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Contrato.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de

	ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: gerencia.egetsa@tolima.gov.co
Elaboró: Carolina Canal B. - Abogada Dirección de Contratación**.**	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co